



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Arteixo siendo las nueve horas y quince minutos del día 04 de julio de 2024 se reúnen telemáticamente los miembros de la Mesa de Contratación designada para el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de contratación del **SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO**

EXPEDIENTE: 2024/C004/000014

ASISTENTES

Presidente suplente

D. José Manuel Caamaño Varela, concejal de obras

Vocales

D. José María Sánchez Novo, concejal de personal y seguridad ciudadana.

D. José María Vázquez Pita, secretario general.

D^a Luz María Villa Álvarez, viceinterventora municipal.

D^a Dolores Otero Fernández, jefa del Área de obras y servicios municipales.

D^a. Beatriz García Mollón, técnica de administración general.

Secretaria

D^a. Amparo Esmoris Buño, administrativa del departamento de contratación

ACTOS A CELEBRAR

PRIMERO.- Valoración criterios basados en juicio de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C004/000014 para adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO**

SEGUNDO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C004/000014 para adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO**

TERCERO.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C004/000014 para adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO**

CUARTO.- Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C004/000014 para adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO**

SE EXPONE:

PRIMERO.- Valoración criterios basados en juicio de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número



de expediente 2024/C004/000014 para adjudicar el contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO

Constituye el objeto del presente acto proceder a la valoración de la oferta técnica presentada dentro del sobre electrónico "B" por el único licitador presentado y admitido en el procedimiento, ello teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 13.2.a) "Apertura sobres "B" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, se da cuenta del informe técnico emitido por el técnico medio de medio ambiente, D. Oscar Miranda Lodeiros, de fecha 17 de junio de 2024, (CVD: o5E03dT3ORUDXDKaHTSc) respecto de la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor contemplados en la cláusula 13.2.c.1) del PCAP, de donde resultan las siguientes puntuaciones totales:

Apartado	Puntuación
1. Descripción de la prestación de la recogida, transporte y tratamiento de residuos	4,9
2. Información relativa a las plantas de transferencia o de tratamiento / eliminación / valorización de los residuos	2,1
3. Aspectos técnicos y de diseño de los contenedores que se ceden al punto limpio	2,8
4. Trazabilidad de los residuos	2,8
5. Rendimientos	1,8
6. Plan de seguridad y medio ambiente	1,2
7. Programa de formación continua	1,2
Suma	16,8

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los seis miembros, ACUERDA:

Único: Ratificar las puntuaciones que constan en el informe emitido por D. Oscar Miranda Lodeiros, de fecha 17 de junio de 2024, (CVD: o5E03dT3ORUDXDKaHTSc), y en consecuencia, otorgar a la empresa participante la siguiente puntuación global, correspondiente a los criterios relativos a: descripción de la prestación de la recogida, transporte y tratamiento de residuos, información relativa a las plantas de transferencia o de tratamiento / eliminación / valorización de los residuos, aspectos técnicos y de diseño de los contenedores que se ceden al punto limpio, trazabilidad de los residuos, rendimientos, plan de seguridad y medio ambiente y programa de formación continua.



Apartado	Puntuación
1. Descripción de la prestación de la recogida, transporte y tratamiento de residuos	4,9
2. Información relativa a las plantas de transferencia o de tratamiento / eliminación / valorización de los residuos	2,1
3. Aspectos técnicos y de diseño de los contenedores que se ceden al punto limpio	2,8
4. Trazabilidad de los residuos	2,8
5. Rendimientos	1,8
6. Plan de seguridad y medio ambiente	1,2
7. Programa de formación continua	1,2
Suma	16,8

SEGUNDO.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C004/000014 para adjudicar el contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO

Constituye el objeto del presente acto proceder a la apertura del sobre electrónicos "C" presentados por la única entidad admitida a esta fase de la licitación.

Se hace constar que asiste telemáticamente a este acto, mediante conexión remota a la sesión:

-Doña EVB en representación de la entidad GESTAN CONTENEDORES DE LA CORUÑA, S.L.

En primer lugar, por la presidencia se manifiesta el resultado de la calificación de los documentos presentados, con indicación de las proposiciones admitidas, y de las puntuaciones obtenidas en la primera fase de valoración.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.2.b ("Apertura de los sobres C") del PCAP, se procede al descifrado y apertura electrónica de los archivos o sobres electrónicos C: "Proposición cuantificable de forma automática", presentados en el presente procedimiento, que cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 10.3 del PCAP, y se visualizan las proposiciones admitidas, a fin de comprobar que se corresponden con el modelo de proposición del Anexo nº 2 del PCAP, con el siguiente resultado:

- Proposición formulada por la entidad GESTÁN CONTENEDORES DE LA CORUÑA, S.L., del siguiente tenor:

Documento firmado electrónicamente, puede validar la firma con el código indicado al margen en la Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



EMPRESA	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
GESTÁN CONTENEDORES DE LA CORUÑA, S.L.,	83.763,50€/año	8.376,35€	92.139,85€/año	7 vehículos combustión fósiles

Efectuada in situ la comprobación matemática de la oferta, ésta resulta correcta.

Finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las puntuaciones correspondientes a los criterios evaluables automáticamente, y al cálculo de las posibles ofertas anormalmente bajas.

TERCERO.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C004/000014 para adjudicar el contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO

Constituye el objeto del presente acto proceder a la valoración de la proposición presentada dentro del sobre "C" por el único licitador presentado y admitido en el procedimiento, ello teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 13.2.c) del PCAP, Apertura y valoración de las ofertas" "2. Criterios evaluables mediante fórmulas o de manera automática"

Se procede al cálculo de posible oferta anormalmente baja, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 13.4 del PCAP, dado que en el presente procedimiento ha concurrido un único licitador, se concluye que la oferta presentada no se encuentra incurso en presunción de resultar anormalmente baja, al no ser la más baja inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. (69.105,60 euros).

Seguidamente en aplicación de lo establecido en la cláusula 13.2.c).2 del PCAP, se procede a la valoración de la oferta económica, conforme a la fórmula establecida en el PCAP, presentada por el licitador participante en la licitación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	TOTAL
GESTÁN CONTENEDORES DE LA CORUÑA, S.L.,	65,00	0	65,00

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los seis miembros que la componen, **ACUERDA:**

Primero: Otorgar a la empresa participante la siguiente puntuación correspondiente a los "Criterios evaluables mediante fórmulas o de manera automática" de la cláusula: 13.2.c).2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares así como aprobar el cálculo de posibles ofertas anormalmente bajas:



EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	TOTAL
GESTÁN CONTENEDORES DE LA CORUÑA, S.L.,	65,00	0	65,00

Segundo.- Aprobar la siguiente valoración global correspondiente a todos los criterios de puntuación establecidos en el PCAP (cláusula 13.2.c)1 “Criterios evaluables mediante juicio de valor”, y 2 “Criterios evaluables mediante fórmulas o de manera automática”):

EMPRESA	PUNTUACIÓN Sobre B	PUNTUACIÓN Sobre C	Puntuación TOTAL
GESTÁN CONTENEDORES DE LA CORUÑA, S.L.	16,80	65,00	81,80

CUARTO.- Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C004/000014 para adjudicar el contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO

Constituye el objeto del presente acto formular la propuesta de adjudicación por la Mesa de contratación al licitador que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, siendo el licitador que obtiene la máxima puntuación la empresa GESTÁN CONTENEDORES DE LA CORUÑA, S.L., con CIF Nº: B70598719

Seguidamente, se comprueban los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores, en el cual se encuentra inscrita la empresa, referidos tanto a la fecha final de presentación de ofertas como actual, ello teniendo en cuenta la autorización para consulta de sus datos suscrita por la entidad.

En consecuencia, y a la vista de lo expuesto, conforme a lo establecido en la cláusula 14 del PCAP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus seis miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Realizar propuesta de adjudicación del expediente núm. **2024/C004/000014 para adjudicar el contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO**, a favor de la empresa GESTÁN CONTENEDORES DE LA CORUÑA, S.L., con CIF Nº: B70598719, en el precio ofertado de 83.763,50 euros/año sin IVA (92.139,85 euros/año, IVA incluido), y ofreciendo como mejoras, protección del medioambiente: 7 vehículos que usan combustibles fósiles, por ser la entidad que obtiene la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración que constan en la cláusula 13.2.c) del PCAP, (proyecto de gestión de los residuos, oferta económica y protección del ambiente), sin encontrarse incurso en presunción de oferta anormalmente baja, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 150.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) y 150.2 LCSP y cláusula 14 del PCAP y teniendo en cuenta los datos que figuran en el Registro Oficial de

Documento firmado electrónicamente, puede validar la firma con el código indicado al margen en la Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



Licitadores y Empresas Clasificadas del sector público, requerir a la empresa propuesta, mediante comunicación electrónica, para que dentro del **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento, presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

Documentación cláusula 14 del PCAP:

D) Clasificación del contratista. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica.

Para concurrir a la presente licitación **no se requiere disponer de clasificación**.

No obstante, el licitador que presente la mejor oferta, deberá presentar los documentos justificativos que se indican a continuación :

Los licitadores podrán acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, **indistintamente, por cualquiera de estos medios** (art. 77 LCSP, art. 11.3 RD 1098/2001 de 12 de octubre, en redacción dada por RD 773/2015 de 28 de agosto) :

a) Mediante la acreditación de que la empresa está clasificada en el siguiente grupo y subgrupo:

a. **Grupo R, subgrupo 05, y categoría 1**, (o categoría superior).

De conformidad con la Disposición transitoria segunda del RD 773/2015 de 28 de agosto, la actual categoría 1, equivale a la anterior categoría "A".

b) En el supuesto de que la empresa no esté clasificada, deberá acreditar la solvencia mediante :

1. La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el siguiente medio :

a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por el importe que sea igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato : **125.646,63 euros** .

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante:

a) Volumen de negocios: La aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, **a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario** (art. 87.2 LCSP).



Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado (art. 86.1, párrafo 3.LCSP).

2. Solvencia técnica:

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se considerará que el licitador acreditó su solvencia técnica cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato (58.635,09 euros, art. 90.2 LCSP)**.

Se considerarán servicios de igual o similar naturaleza, a efectos de acreditación del importe anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 90.1.a) de la LCSP, los que se encuentren incluidos dentro del ámbito de los tres primeros dígitos del código CPV "905" y/o "900".

Todos los licitadores deberán justificar su solvencia económica y financiera, y su solvencia técnica.

La justificación de la acreditación de solvencia técnica será objeto de informe por parte del técnico municipal competente del Área de Medio Ambiente, de modo que la no idoneidad, o la no justificación de la misma, determinará la exclusión de la oferta.

E) Justificación, en su caso, de que la empresa cuenta en su plantilla con un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%

F) En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el art. 75 de la Ley, cada una de ellas también deberá presentar la documentación a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula.

G) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y de la Seguridad Social**, salvo que no haya mostrado oposición expresa a que sea recabada por el Ayuntamiento de Arteixo. Igualmente, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma. Respecto al Ayuntamiento de Arteixo se recabará de oficio.

Respecto al Impuesto de Actividades Económicas, si el licitador se hubiera dado de alta en el IAE en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dado de alta en



el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el art. 140.4 da la LCSP, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente apartado se refiere a la fecha final de presentación de ofertas, en cualquier caso, el licitador deberá aportar los certificados de que se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en la fecha final de presentación de ofertas.

H) Acreditación de disponer efectivamente de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.

La relación de medios materiales que el licitador se comprometiére a adscribir a la ejecución del contrato, (conforme a la documentación aportada en el sobre electrónico B y al Modelo de Proposición), constituye una obligación esencial, cuyo incumplimiento se considera **incumplimiento de obligación esencial** a los efectos previstos en el art. 211 de la LCSP, pudiendo el órgano de contratación optar, no obstante, por la imposición de penalidades en los términos de la cláusula 22.

Así pues, deberá presentar la relación de adscripción según los modelos contenidos en el Anexo IV del presente pliego, en los cuales deberán figurar, no sólo los medios personales y materiales mínimos requeridos, sino todos los que prevean destinar al servicio.

Junto con la relación se deberá presentar la **Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los mismos**, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Medios materiales:

El adjudicatario, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 3 y 8 del pliego de prescripciones técnicas, queda obligado a disponer de los medios materiales a que se hace referencia.

Teniendo en cuenta que la propuesta de medios materiales constituye uno de los subcriterios de valoración de las ofertas, el licitador que resulte con la mayor puntuación deberá presentar la relación de adscripción según el modelo contenido en el Anexo IV , en el cual deberán figurar todos los medios materiales que prevean destinar al servicio, de conformidad con el contenido del **Proyecto de Gestión de Residuos** aportado por el licitador en el sobre electrónico "B", y con la oferta de **aportación de contenedores, vehículos eléctricos y de hidrógeno o híbridos**, realizada en el sobre "C".

Junto con la relación se deberá presentar la Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los mismos, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Se podrán acreditar mediante los correspondientes contratos de adquisición, arrendamiento con o sin opción de compra, arrendamiento



financiero o leasing, o en su caso mediante facturas o documentos donde se concreten las subcontrataciones.

- De igual modo podrá acreditarse mediante certificación de que los citados medios (que deberán describirse de forma individual) forman parte del inventario de la empresa o entidad adjudicataria.
- Asimismo se podrá acreditar mediante certificación de inscripción en el correspondiente registro de empresas acreditadas o equivalente.
- No obstante se podrá acreditar por cualquier otro medio de prueba que demuestre de manera fehaciente la titularidad o disponibilidad de dichos medios materiales para el servicio objeto del presente contrato
- El licitador **que resulte con mayor puntuación**, y a favor del cual se efectúe propuesta de adjudicación, deberá aportar la **documentación acreditativa del modelo de contenedores que se asignan al contrato, con sus respectivas fichas técnicas**
- El licitador **que resulte con mayor puntuación**, y a favor del cual se efectúe propuesta de adjudicación, deberá aportar la **documentación acreditativa de todos los vehículos que se asignan al contrato, con sus respectivas fichas técnicas y permisos de circulación** (o en su caso, especificaciones técnicas del vehículo). Para el supuesto de vehículos que emplean biocombustibles, se deberá aportar un **contrato de suministro de este tipo de combustible y una declaración responsable del licitador** en el que se indique su utilización en el/los vehículo/s ofertados.

En caso de que, del resultado de la comprobación de dicha documentación, resulte alguna discordancia entre las características o el número de los vehículo declarados en la oferta (y objeto de puntuación), y la que se acredite disponer, ello supondrá la **exclusión inmediata del licitador y la formulación de propuesta de adjudicación al siguiente en orden de puntuación**, sin perjuicio de las consecuencias establecidas legalmente .

Se hace constar que el compromiso de medios personales y materiales ofertados o disponibles para la ejecución del servicio, **tienen el carácter de obligaciones esenciales** a los efectos previstos en el art. 211 de la LCSP

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento de presentación de la documentación contemplada en la presente cláusula en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, solicitándose, en este caso, la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que queden clasificadas las ofertas.

I) La entidad/licitador que resulte adjudicataria/o deberá acreditar que se encuentra autorizado para para la ejecución del objeto del contrato y que cuenta con la autorizaciones para la gestión de residuos que emite la Comunidad Autónoma de Galicia para el/los código/s LER de los residuos cuya recogida, tratamiento y gestión se le adjudique.

J).- Garantías:

Documento firmado electrónicamente, puede validar la firma con el código indicado al margen en la Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



- **Garantía definitiva:** El documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe del precio final del contrato, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 107 LCSP (8.376,35)

La Administración podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades, que se encuentren en situación de mora frente a la Administración contratante como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago. A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por la Administración.

Todo ello sin perjuicio de lo señalado en el art. 71, 72, 73 LCSP

Tercero: Facultar a la Secretaria de la Mesa de Contratación para requerir a la empresa GESTÁN CONTENEDORES DE LA CORUÑA, S.L., la documentación anteriormente referenciada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, de lo que yo, como Secretaria, certifico, con el visto bueno de la presidencia, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del mismo día.

LA SECRETARIA
D^a. Amparo Esmoris Buño

LA PRESIDENCIA
D. José Manuel Caamaño Varela

Se firma la presente de forma digital para dejar constancia de lo acontecido en la Mesa de contratación de la sesión a que se refiere.